



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2023

Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación.

Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya

Nit. 900680447-1

RESOLUCION No. # 005 de 2.024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS EN EL PROCESO DE VENTA DE BIENES DE LA SOCIEDAD L Y L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S Y SE MODIFICA SU ADENDA

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD L & L CON DISEÑO SAS EN LIQUIDACION OBLIGATORIA IDENTIFICADA CON EL NIT # 900680447-1 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y. CONSIDERANDO

1. mediante resolución #. 121 del 3 de marzo de 2023 se ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S EN LIQUIDACION OBLIGATORIA PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL DE QUIMBAYA Q, CON NIT # 900680447-1, decisión adoptada con fundamento en el artículo 315 de la constitución política de Colombia, la ley 66 de 1968, los decretos leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el decreto 2555 de 2010 y los artículos 109 y 125 de la ley 388 de 1987 y el acuerdo municipal 009 del 31 de agosto de 2022 y así mismo se me nombra como agente especial liquidador, y posesionándome mediante acta del 8 de marzo de 2023.

2. Mediante resolución #. 258 del 19 de mayo de 2023 se modifica la resolución 121 del 3 de marzo de 2023 en el sentido de agregar la disolución y la liquidación de LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL identificada con el Nit 900680447-1 representada con anterioridad por el señor LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA quien ofertó el proyecto constructivo PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO ubicado en la carrera 3 Nro. 19-21 y que ahora es representada por JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.537.945 de Armenia, portador de la tarjeta profesional Nro. 55694 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de agente especial liquidador para todos los efectos legales está la sociedad entra en proceso de DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA y así deberá anunciarse y publicarse.

3. El 28 de diciembre de 2023 mediante la Resolución #681, la alcaldía municipal de Quimbaya Q. amplió el termino para realizar la liquidación hasta el día 8 de marzo de 2025.

4. El 28 de febrero de 2.024 se expidió la Resolución # 001 por medio de la cual se presenta el inventario de activos y se acepta una valoración de estos de la sociedad L Y L construcciones con diseño s.a.s. los cuales fueron sometidos al avalúo legal de acuerdo con el mismo presentado por la sociedad Colombiana de Arquitectos Lonja inmobiliaria seccional Quindío y FASECOLDA. De conformidad con lo establecido por la ley 1116 de 2006 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1730 de 2009.

5. El día 6 de mayo de 2024 se expidió la resolución # 002 mediante la cual se calificaron los créditos presentados por los interesados y cumplidos los términos de ley.

6. El 28 de agosto de 2.024, mediante la Resolución # 004 del 2.024, se adoptó el reglamento de venta de los bienes de la sociedad, se hicieron unas definiciones y unas recomendaciones generales; se establecieron unas condiciones y requisitos legales y formales para los participantes en el proceso de remate y venta, bien fueran iniciales compradores con derecho de preferencia por la promesa inicialmente suscrita o, terceros interesados.

7. en el numeral 3.1 se anunció "ATRIBUCIONES ESPECIALES DE L Y L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA", que el liquidador estaba facultado para enajenar los bienes de manera directa de acuerdo con lo establecido en el decreto 2555 de 2010, con el objetivo de darle celeridad al proceso y buscando obtener un mejor precio dadas las condiciones del



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2023

Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación.

Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya

Nit. 900680447-1

mercado. Cumpliendo con los requisitos que se establecen legalmente para el contrato de compraventa. También que los iniciales PROMETIENTES COMPRADORES, tendrían la opción preferencial para la compra, cancelando el valor del avalúo del lote, previamente restando el valor de lo que hubiesen abonado o entregado a la sociedad.

8. Que en el numeral 3.7 se estableció que el plazo para presentar ofertas tendría lugar en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DE VENTAS. ADENDA. Y en ella se fijó el plazo para presentar las ofertas de compra hasta las 4 PM del día 28 de noviembre de 2024 y el día para la adjudicación el día 12 de diciembre de 2024.

9. Que han manifestado los eventuales interesados y acreedores con derecho preferencial, que el término o plazo para participar en la compra directa o el procedimiento del remate, para unos y otros, es corto dadas las condiciones económicas actuales y por eso no se ha despertado mayor interés a pesar de que se han publicado los avisos y actos respectivos en la pagina web de la sociedad y se han colocado avisos de venta y repartidos volantes publicitarios. Y por último se le ha hecho notificación personal por correo E mail y por WhatsApp a los compradores de la vivienda inicial. Por tales motivos se hace necesario ampliar el plazo para que los mismos puedan reunir el dinero que les permita finiquitar la negociación so pena de verse avocados a la adjudicación forzosa en común y proindiviso.

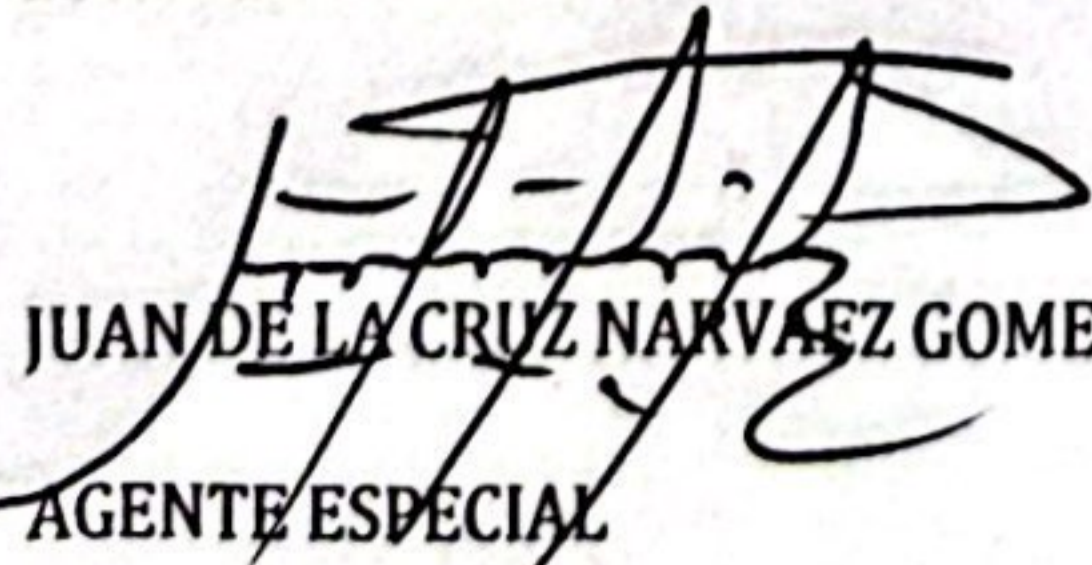
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ampliar el plazo, para la negociación directa o la presentación de ofertas para participar en la subasta de adjudicación previsto en el "ADENDA AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VENTA DE ACTIVOS INMUEBLES Y MUEBLES SOCIEDAD L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA", hasta el día 30 de diciembre de 2024 a las 4 PM y la adjudicación de los bienes se hará el 20 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Las condiciones y requisitos requeridos en la convocatoria y adenda del proceso de selección y remate, continuaran tal y como allí se dejaron establecidas.

TERCERO. Avisar y publicar en la pagina web de la sociedad, www.sociedadllconstruccionescondis.com y comunicar a los interesados por los medios más idóneos.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase dada en Quimbaya Quindío a los 26 días del mes de noviembre de 2024


JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ
AGENTE ESPECIAL

LIQUIDADOR SOCIEDAD L Y L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA.